SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Apoyo Económico a Autónomos en Incapacidad Temporal, Tarifa IT, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2026062824)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Apoyo Económico a Autónomos en Incapacidad Temporal, Tarifa IT, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el periodo 2027-2028,

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo abreviado de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del referido proyecto de decreto.

El Servicio de Economía Social y Autoempleo del SEXPE ha emitido informe en el que se indica que existen razones de interés público que justifican la urgencia en la tramitación del proyecto normativo, y la necesidad de abreviar el período ordinario de audiencia e información pública.

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaría General de Empleo, de 23 de octubre de 2026, se acordó la apertura de una consulta pública previa y sugerencias durante un período de 8 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia, sin que se presentaran alegaciones a dicho trámite.

Segundo. Las opiniones, proposiciones o aportaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o través de la siguiente dirección de correo electrónico:

dge.sexpe@juntaex.es

Tercero. Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-eetd

Mérida, 3 de noviembre de 2026. La Secretaria General de Empleo, MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO.